



Ajuntament de Lleida

Jesús Gutiérrez Bustillo, Secretari General de l'Ajuntament de Lleida, segons l'art. 206 del ROF, sense perjudici del text definitiu de l'acta

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local amb data 19 de juny de 2018, prengué l'acord següent:

14.- APROVACIÓ DE LA CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS PER AL FOMENT DE LA PARTICIPACIÓ EN ACTIVITATS EXTRAESCOLARS PER TAL D'AFAVORIR L'ÈXIT ESCOLAR. CURS 2018-19

Vista la proposta de la regidora d'Educació, atès el previst en les bases d'execució del pressupost vigent i del Decret de delegació d'Alcaldia de data 9 de setembre de 2015, la Junta de Govern per unanimitat acorda:

1. Aprovar la convocatòria pública per a la concessió de les subvencions per al foment de la participació en activitats extraescolars per tal d'afavorir l'èxit escolar per al curs 2018-19 que tindran un termini de presentació de sol·licituds des de l'endemà de la publicació d'aquesta convocatòria al Butlletí Oficial de la Província fins el dia 28 de setembre de 2018 per un import que ascendeix a 53.000,00 € consignada en la partida 06.3261.48204 .
2. Aprovar el nomenament de l'òrgan instructor per a la concessió de les subvencions per al foment de la participació en activitats extraescolars per tal d'afavorir l'èxit escolar per al curs 2018-19, en la persona de la Sra. Rosa Mari Salmerón Pallarés, Regidora d'Educació.
3. Aprovar el nomenament dels membres que formen part de la comissió avaluadora per a la concessió de les subvencions per al foment de la participació en activitats extraescolars per tal d'afavorir l'èxit escolar per al curs 2018-19:

Sra. Alba Bosch Meda
Sr. Joan Ballesté Almacellas
Sr. Ramon C. Vicente Añaños

Responsable coordinadora d'Educació
Cap de Secció Socioeducativa
Cap de Negociat d'Ensenyament

I, perquè així consti, signo aquest certificat amb el vistiplau de l'alcalde.

Lleida, 21 de juny de 2018



Ajuntament de Lleida

Vist i plau
L'alcalde



CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES. Curso 2018-19

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Lleida, principalmente a través de la Concejalía de educación contempla entre sus prioridades apoyar la labor de las entidades que trabajan en el ámbito de la educación.

En este sentido se quiere potenciar una red ciudadana participativa, solidaria y comprometida en concordancia con los objetivos de la concejalía y que a la vez genere unos servicios de calidad para los ciudadanos.

El servicio de actividades extraescolares debe ser un tiempo activo para los niños y niñas, que cursen estudios de educación infantil de segundo ciclo y/o enseñanzas obligatorias, que posibilite la realización de actividades socioeducativas, lúdicas, artísticas o deportivas y otros que tengan por finalidad continuar la formación y con exclusión de las actividades propias de los programas escolares. Está ampliamente contrastado que las actividades extraescolares son un medio fundamental para fomentar el éxito escolar.

El objeto de esta línea es la regulación de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento, para el fomento de la participación en actividades extraescolares, organizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAs) y/o los centros educativos sufragados con fondos públicos, que imparten enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo y/o enseñanzas obligatorias, y por las Asociaciones deportivas, culturales y recreativas sin ánimo de lucro.

El importe de la subvención se destinará íntegramente a aminorar el coste del servicio para el que se acoja y en especial con respecto a las familias en situación más desfavorecida, mediante la concesión de ayudas individuales.

El Pleno del Ayuntamiento de Lleida de 28 de abril de 2017 aprobó las bases específicas de esta línea subvencionadora y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 95 de 18 de mayo de 2017, y aprobadas definitivamente al no haber alegaciones.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 21 de noviembre de 2017, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de presupuesto general para el ejercicio 2018 y expuesto al público, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 226 de fecha 23 de noviembre de 2017, y en el “e-Tauler” de la plataforma EACAT, por un plazo de quince días hábiles, no se presentó en contra ninguna reclamación, considerándose en consecuencia dicho expediente aprobado con carácter definitivo, fue publicado en el BOP el 29 de diciembre del 2017.



En el mismo expediente también figuraban las Bases de ejecución del presupuesto municipal de 2018 y queda automáticamente prorrogado el Plan estratégico de subvenciones con la actualización de las líneas y cuantías presupuestarias establecidas en el presupuesto 2018.

IMPORTES

El importe global de las subvenciones consignada en la partida 06.3261.48204 asciende a 53.000,00 €.

Se destinará a cada modalidad el 50% del importe total (26.500,00 €).

El importe de la subvención de la **Modalidad "a"** será el resultante de dividir el crédito disponible destinado a esta modalidad entre el número de solicitudes. En cualquier caso, el importe máximo concedido para cada solicitud será de 500,00 euros por actividad.

El importe de la subvención de la **Modalidad "b"** la ayuda para cada una de ellas dependerá del coste de la actividad y será el resultado de dividir el importe total del crédito disponible para esta modalidad, entre el número de niños y niñas correspondientes a las solicitudes admitidas. En cualquier caso, el importe máximo concedido para cada solicitud será de 138,00 euros por actividad.

Las familias que se quieran acoger a la presente convocatoria, deberán acreditar haber tenido en el último ejercicio fiscal liquidado una renta familiar disponible inferior a los importes que figuran en el siguiente escalado, en función del número de miembros que integran la unidad familiar

miembros núcleo familiar	RENTA FAMILIAR ANUAL (€)			
	Igual o menor	De a	De a	Mas de
2	9.562	9.562 - 15.936	15.936 - 22.310	22.311
3	11.952	11.952 - 19.920	19.921 - 27.888	27.889
4	14.342	14.342 - 23.904	23.905 - 33.465	33.466
5	16.733	16.733 - 27.888	27.889 - 39.043	39.044
6	19.123	19.123 - 31.872	31.873 - 44.621	44.622
7	21.514	21.514 - 35.856	35.857 - 50.198	50.199
IMPORTE MÀXIMO	138,00€	92,00€	46,00€	0,00€
	100%	66%	33%	

Teniendo en cuenta que hay un importe por modalidad, en caso de no agotarse el importe destinado a una de las modalidades podrá dedicarse, si es necesario, a subvencionar la otra modalidad.

Dadas las características de las ayudas y de las familias a las que van destinadas, el importe concedido por una misma actividad de la **Modalidad "a"** y de la **Modalidad "b"** podrá llegar al 100% del coste de la actividad, pero en ningún caso podrá ser superado.



PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se podrán hacer las solicitudes en el impreso normalizado que se presentará al Servicio de Educación de la Concejalía de Educación desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 28 de septiembre de 2018.

ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISSION EVALUADORA

El órgano instructor y la comisión evaluadora serán los que establezca la Junta de Gobierno Local de la corporación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Todas las actuaciones subvencionadas deberán realizarse durante el curso 2018-19.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de presentación de la documentación justificativa finalizará el 30 de junio de 2019 con los impresos normalizados que desde el Ayuntamiento se les facilitará a tal efecto.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios objetivos en base a los que se otorgarán las ayudas se concretan en las bases específicas que regulan esta línea subvencionadora.

Lleida, 28 de maig de 2018

Rosa Mari Salmerón Pallarés
Regidora d'Educació